



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Visto expediente de generación de créditos propuesto por la Delegación de Obras, que fue informado por la Intervención en fecha 17/06/2020 y aprobado por Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda núm. 3593 de fecha 18/06/2020.

Visto error cometido en la redacción del cuarto CONSIDERANDO: Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la financiación de los siguientes proyectos Balcón arqueológico con tecnología virtual de realidad compartida, por importe de 76.225,00 euros; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto como apto para tal generación de créditos, siendo su importe de 328.242,81 euros no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor de fecha 19/06/2020; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Rectificar el decreto n.º 3593 de fecha 18/06/2020, en el sentido de que:

1º Donde dice:

CONSIDERANDO: Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la financiación de los siguientes proyectos Balcón arqueológico con tecnología virtual de realidad compartida, por importe de 76.225,00 euros; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto como apto para tal generación de créditos, siendo su importe de 328.242,81 euros no teniendo naturaleza tributaria.

2º Debe decir:

CONSIDERANDO: Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE – por la que se concede una subvención para “Instalaciones fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para Autosumo en edificios municipales”; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto como apto para tal generación de créditos, siendo su importe de 302.452,33 euros no teniendo naturaleza tributaria.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

X00671a1470f1615dcb07e4068060e0fk

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=X00671a1470f1615dcb07e4068060e0fk>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/06/2020 14:15:13
GUERRERO BEY JOAQUIN	21/06/2020 11:19:37